(SOLICITUD PIDIENDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS BONIFÍQUEN LAS MERMAS DE AGUA ARDIENTE)

No. 22, Aprobado el 1 de Diciembre de 1939

Publicado en La Gaceta No. 3 del 4 de Enero de 1940

Presidente de la República

Vista la comunicación de 7 de Julio de 1939 que dirige al Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público el Sr. Director General de Rentas, por la que informa que el Sr. José María Valle Bermúdez, introdujo solicitud a la Dirección General de Rentas, pidiendo se le bonifiquen las mermas de aguardiente habidas en el Centro Destilatorio de Managua en la época en que estuvo de Guardalmacén el Sr. Valle Bermúdez, y como resultado de los arqueos practicados en Agosto de 1933, Abril de 1934, del 23 de Junio al 20 de Julio de 1934 y del 16 de Octubre al 17 de Noviembre de 1934; este último con motivo de la entrega hecha por el Jefe del Centro señor Domingo Cuadra a su sucesor el General Rubén Alonso;

Considerando:

Que el señor Director General de Rentas tiene conocimiento que Valle Bermúdez fue correcto en el desempeño de su cargo, sin tenerse sospechas de que haya habido mal manejo;

Considerando;'

Que el solicitante expone entre otras razones la de que en el tiempo en que se verificaron los arqueos estaba suspenso el porcentaje del 1% más sobre las mermas; que el Gobierno estableció tal porcentaje en Decreto Legislativo de 3 de Mayo de 1935; y con el propósito de depurar las cuentas de la Administración Pública de saldos pendientes,

Acuerda:

Unico- De conformidad con el artículo 1º de la Ley de 5 de Junio de 1929, bonifícanse las mermas de aguardiente resultantes en los arqueos practicados en el Centro Destilatorio de Managua en Agosto de 1933. Abril de 1934, del 23 de Junio al 20 de Julio de 1934 y del 16 de Octubre al 17 de Noviembre de 1934; y en que resultaron corresponsables el Guardalmacén en aquel entonces señor José María Valle Bermúdez y los dueños de aguardiente que se detallan a continuación:

Nombre de la Fábrica	Propietarios	Ltros. de Aguardiente
“Andalucía”	José Gordillo	676

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19185

“La Gloria”	D. L. de Gutiérrez	1.358
“San José”	Ricardo Lacayo	1.674
“Sto Domingo"	Constantino García	779
“La Reforma”	Heliodoro Rivas	66
“Barcelona”	Pablo Hurtado	114
	Sub-total	4667

Aguardiente para licores

Carlos Cano	litros	2.225
David Robleto		287
Pablo Hurtado h. y Co.		90
	Total	7,269

Alcohol para licores

Pablo Hurtado h. y Co.,	Litros	152
	Total litros	152

Siete Mil Doscientos Sesenta y nueve Litros de Aguardiente y Ciento Cincuenta y Dos Litros de Alcohol.- Comuníquese- Casa Presidencial- Managua. D.N., 1 de Diciembre da 1939.- **A. SOMOZA.-** El Ministro de Hacienda y Crédito Público.- **J. J. Sánchez R.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19185